

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12205 *ORDEN de 12 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/512/96, promovido por don Alejandro Fernández Sor do Cabal.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 20 de enero de 1997 por la Sección Bis de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/512/96, promovido por don Alejandro Fernández-Sordo Cabal, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se impone a dicho funcionario la sanción disciplinaria de tres años de suspensión de empleo y sueldo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo por don Alejandro Fernández-Sordo Cabal contra la Resolución reseñada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que es la misma contraria a Derecho, anulándola; no se hace expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

12206 *ORDEN de 12 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/710/1996, promovido por doña Pilar Pérez Lucas.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 27 de enero de 1997 por la Sección Bis de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/710/1996, promovido por doña Pilar Pérez Lucas contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Pérez Lucas contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que son las mismas contrarias a Derecho, anulándolas; no se hace imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

12207 *ORDEN de 12 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/521/1995, promovido por don José María García Soro.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 27 de febrero de 1997 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/521/1995, promovido por don José

María García Soro contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José María García Soro contra resolución del Ministerio de Sanidad y consumo de 24 de junio de 1994, a que estas actuaciones se contraen, anulando la resolución por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta.

Sin expresa imposición de costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

12208 *ORDEN de 12 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 424/1994, promovido por doña Esperanza Muro Andrés.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de diciembre de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 424/1994, promovido por doña Esperanza Muro Andrés contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre los listados provisionales y definitivos para la cobertura temporal de plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza, publicados el 10 y el 28 de mayo de 1993, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestimar el recurso por ser conforme a Derecho la resolución impugnada.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

12209 *ORDEN de 12 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 420/1994, promovido por don Bruno Manuel del Moral Redolat.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de diciembre de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 420/1994, promovido por don Bruno Manuel del Moral Redolat contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre los listados provisionales y definitivos para la cobertura temporal de plazas de personal no sanitario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza, publicados el 10 y el 28 de mayo de 1993, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestimar el recurso por ser conforme a Derecho la resolución impugnada.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.